



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Durman Colombia S.A.S.
Demandado	Técnicas Constructivas S.A.S. José Fernando Rueda Salazar
Radicado	05001-40-03-013-2020-00454 00
Auto	Interlocutorio No. 1185
Asunto	Rechaza demanda

Puesto que no se subsanaron los defectos indicados en el auto inadmisorio de la demanda de septiembre 11 de 2020 dentro del término otorgado y previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda **Ejecutiva** instaurada por **Durman Colombia S.A.S.** en contra de **Técnicas Constructivas S.A.S. y José Fernando Rueda Salazar**, por las razones expuestas en precedencia.

Segundo. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 208_Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>OCTUBRE 13 DE 2020</u> a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO La Secretaria
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e5ff59de5349dba0f0b993da5f05e62c094a71977bd5149742c68c9d67bc43f

Documento generado en 09/10/2020 07:29:59 p.m.